



Rdo No. 681524089001-202000041-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: ROSALBA PIZA ANAYA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

**AUTO RELEVA Y DESIGNA NUEVO SECUESTRE Y REPROGRAMA
DILIGENCIA DE SECUESTRO**

Carcasí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, informando que el secuestre designado para la diligencia de secuestro programada para el día 18 de junio de 2021 a las 9:00 a.m., allegó al correo institucional del Juzgado, en fecha de 16 de junio de 2021, memorial donde informa la NO aceptación de la designación para la mencionada diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.

**EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA**

Carcasí, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el secuestre designado ADMINISTRANDO SECUESTRES, no aceptó la designación conferida por este Despacho, se procede a RELEVARLO del cargo de conformidad con el inciso 2 del Art. 49 del C.G.P., en consecuencia el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASI, SANTANDER, de conformidad con la lista de auxiliares de justicia-secuestres, hará la respectiva asignación, y en consecuencia se reprograma la fecha para llevar a cabo la diligencia del secuestro fijada para el 18 de junio de 2020 a las 9:00 a.m.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 308-10083, a KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, identificada con la cedula de ciudadanía número 1098641054, ubicable en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 Edificio El Plaza, numero de contacto 3166781983, correo electrónico karenafanador0216@outlook.com

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE la designación, al cual se le fija como honorarios provisionales la suma de \$200.000 conforme a lo dispuesto por el artículo 37 numeral 5 del Acuerdo 1518/2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro antes referida.

**Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co**

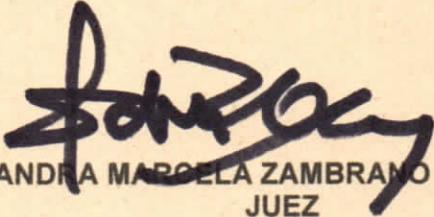
Háganse las comunicaciones al secuestre con las advertencias de ley, informando la fecha y la hora de la diligencia.

TERCERO: SE REPROGRAMA la diligencia de secuestro programada para al día 18 de junio de 2021, a las 9:00 a.m., para el día miércoles **07 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.**

CUARTO: Póngase en conocimiento a la parte actora sobre la NO aceptación del secuestre, designado mediante auto de fecha 26 de mayo de 2021.

Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI - SANTANDER</p>
<p>FECHA: 17 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICACION: AUTO 16 DE JUNIO DE 2021 - RELEVA Y DESIGNA NUEVO SECUESTRE Y REPROGRAMA DILIGENCIA DE SEUCESTRO. ANOTACION: ESTADO N°056</p>	
<p> EDNA LISETH SERPA DIAZ SECRETARIA</p>	